

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «San Agustín».
Domicilio: Doctor Barraquer, 4 y Doctor Azpitarte.
Titular: Patronato Escolar Diocesano San Juan de Avila.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Doctor Barraquer, 4 y Doctor Azpitarte.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «San Estanislao de Kostk».
Domicilio: Avenida Juan Sebastián Elcano, 173.
Titular: Congregación de Religiosos de la Compañía de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 32 unidades, con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Juan Sebastián Elcano, 173.

Provincia de Oviedo

Municipio: Ribadesella.
Localidad: Ribadesella.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Generalísimo Franco, 6.
Titular: Congregación de Religiosas HH. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo Franco, 6.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Puerto de la Luz.
Denominación: «Saucillo».
Domicilio: Saucillo, 20.
Titular: Don Miguel Pérez Arbelo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Saucillo, 20.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Kinder».
Domicilio: Lirio, 1.
Titular: Doña María Teresa García Fuentes.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lirio, 1.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Herencia.
Localidad: Herencia.
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
Domicilio: Cristo de Urda, 20.
Titular: Hermanas Mercedarias de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cristo de Urda, 20.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Kinder».
Domicilio: Lirio, 1.
Titular: Doña María Teresa García Fuentes.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lirio, 1.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Virgen de la O».
Domicilio: San Vicente de Paúl.
Titular: Don Carlos Montero Rodríguez.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 115 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente de Paúl.

23145

ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se autoriza el funcionamiento del Instituto Nacional de Bachillerato «Felipe II» de Madrid, en régimen mixto, en el barrio de Moratalaz.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1459/1959, de 18 de agosto, por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Madrid «Felipe II», cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del próximo curso académico 1977-78, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Madrid «Felipe II» desarrollará sus actividades como Instituto Nacional de Bachillerato mixto en el barrio de Moratalaz, y empezará a funcionar el próximo curso 1977-78, en unos locales provisionales de la calle Arroyo Fontarrón, hasta tanto se termine de construir el edificio que albergará al Centro.

2.º Por la Dirección General de Personal y la Delegación Provincial del Departamento en Madrid se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23146

ORDEN de 29 de julio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Benisa. Localidad: Benisa. Constitución del Colegio Nacional Doce de Octubre, que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en carretera de Senija, sin número, que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente, y se integran ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Padre Melchor», de la misma localidad. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar de niños «José María Paternina», de Senija, que se suprime en otro apartado de esta Orden ministerial el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel. Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en Leopoldo Pardiñes, que contará con 36 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado.

Provincia de Almería

Municipio: Alhama de Almería. Localidad: Alhama de Almería. Ampliación del Colegio Nacional Comarcal «María Inmaculada», domiciliado en plaza Escuelas, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Ampliación del Colegio Nacional «San Valentín», domiciliado en avenida Madrid, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Edu-

cación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que junto con dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro.

Municipio: Almería. Localidad: Cañada de San Urbano. Modificación del Colegio Nacional «San Indalecio», domiciliado en la Cañada, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en un local de nueva construcción; se transforman dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, en unidades escolares de régimen ordinario de provisión y se desglosan dos unidades escolares de asistencia mixta que funcionaban en locales habilitados en Los Llanos de la Cañada, pasando a integrarse en el Colegio Nacional «Los Llanos», de nueva constitución en la misma localidad.

Municipio: Almería. Localidad: Los Llanos de la Cañada. Constitución del Colegio Nacional «Los Llanos», domiciliado en Los Llanos de la Cañada, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—; se integran, desglosadas del Colegio Nacional «San Indalecio», de la misma localidad, dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionaban en locales habilitados en Los Llanos de la Cañada, y se transforman en unidades escolares de régimen ordinario de provisión las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece al integrarse estas siete unidades escolares transformadas en mixtas en este Colegio Nacional.

Municipio: Antas. Localidad: Antas. Ampliación del Colegio Nacional Comarcal «El Argar», domiciliado en Llanos de la Virgen, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar mixta de «Los Raimundos», de Jauro (Antas), que se suprime en otro apartado de esta Orden ministerial, los derechos que puedan alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Berja. Localidad: Berja. Ampliación del Colegio Nacional Comarcal «San Tesifón», domiciliado en San Roque, sin número, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar mixta de Aguadero —Río Chico— (Berja), que se suprime en otro apartado de esta Orden ministerial, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Dalías. Localidad: El Egido. Ampliación del Colegio Nacional «José Salazar», domiciliado en Venezuela, 1, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Lubrín. Localidad: Lubrín. Constitución del Colegio Nacional Comarcal «San Sebastián», domiciliado en calle Almería, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales, y se transforman en mixtas y se integran las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que, junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Saeti, Rambla Honda, Pocio, Campico-Moletas, Marchal y Rambla Aljibe, todas del Municipio de Lubrín, que se suprimen en otro apartado de esta Orden ministerial, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Níjar. Localidad: Níjar. Ampliación del Colegio Nacional Comarcal «Francisco Franco», domiciliado en zona escolar, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario—, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin

curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que funcionarán: una unidad escolar en local de construcción y tres en locales adaptados en el mismo Centro, y una en local provisional en carretera San Antonio, y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Tijola. Localidad: Tijola. Ampliación del Colegio Nacional «Sagrado Corazón de Jesús», domiciliado en paseo del Sagrado Corazón de Jesús, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano—, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Armuña de Almanzora, Lúcar, Bayarque y Urrácal, que se suprimen en otro apartado de esta Orden ministerial, los derechos que puedan alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vera. Localidad: Vera. Ampliación del Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en José Antonio, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que, junto con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, componían el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «Sagrado Corazón», domiciliado en calle Jaime Navarro Sabuco, 12.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Santa María», domiciliada en Jaime Navarro Sabuco, 14.

Municipio: Senija. Localidad: Senija. Supresión de la unidad escolar de niños «José María Paternina», por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «Doce de Octubre», de Benisa, y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal de Benisa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Modificación de la Escuela graduada «Marqués de Valterra», domiciliada en calle Muelle, dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprimen dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas, y de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de niños, las cuatro unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— que quedan en el Centro, extinguiéndose el Consejo Escolar Primario a los efectos del régimen de este Centro, que pasa a ser ordinario de provisión.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Supresión de las cinco unidades escolares de niños que componían la Escuela Graduada «Flechas Navales», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Juventud, que desaparece, extinguiéndose el Consejo Escolar Primario.

Municipio: Antas. Localidad: Jauro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «Los Raimundos», por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «El Argar», de Antas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Armuña de Almanzora. Localidad: Armuña de Almanzora. Supresión de una unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas, denominada «San Ramón Nonato». Quedará una unidad escolar mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

La unidad escolar de niños se suprime por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «Sagrado Corazón de Jesús», de Tijola. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida los derechos que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bayarque. Localidad: Bayarque. Supresión de la unidad escolar de niñas y de la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, y transformación en mixta de la unidad escolar de niños. Estas unidades escolares se suprimen por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «Sagrado Corazón de Jesús», de Tijola. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Berja. Localidad: Aguadero del Río Chico. Supresión de la unidad escolar mixta de Aguadero de Río Chico, dependiente del Consejo Escolar Primario del IRYDA, de Orientación Agrícola, por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «San Tesifón», de Berja. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lubrín. Localidad: Campico-Moletas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «San Sebastián», de Lubrín. Se reconoce al Profesor el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lubrín. Localidad: El Marchal. Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «San Sebastián», de Lubrín, y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lubrín. Localidad: Pocio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «San Sebastián», de Lubrín. Se reconoce al Profesor el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lubrín. Localidad: Rambla de Aljibe. Supresión de la unidad escolar de niñas de Rambla de Aljibe, por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «San Sebastián», de Lubrín, y transformación en mixta de la de niños. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lubrín. Localidad: Rambla Honda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «San Sebastián», de Lubrín. Se reconoce al Profesor el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lubrín. Localidad: Saetí. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Saetí, por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «San Sebastián», de Lubrín. Se reconoce al Profesor el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lúcar. Localidad: Lúcar. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, de la Escuela Graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas. Estas unidades escolares se suprimen por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «Sagrado Corazón de Jesús», de Tijola. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mojácar. Localidad: Mojácar. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela Graduada «Bartolomé Flores», que quedará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Níjar. Localidad: Rodalquilar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Níjar. Localidad: Rodalquilar. Supresión de la unidad escolar de párvulos.

Municipio: Sorbas. Localidad: La Huelga. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sorbas. Localidad: La Mela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sorbas. Localidad: Mizala. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Urracal. Localidad: Urracal. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad

escolar de niñas. La Unidad escolar de niños se suprime por comarcalización en el Colegio Nacional Comarcal «Sagrado Corazón de Jesús», de Tijola. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Modificación del Colegio Nacional «Uxola Orosia Silvestre», domiciliado en Perú, 4 y 6, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que junto con las cuatro unidades escolares de asistencia mixta y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, componen el Centro.

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Modificación del Colegio Nacional «Virgen de los Lirios», domiciliado en plaza Emilio Sala, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar de niños de Educación Especial (hipoacústicos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños con que contaba el Centro.

Municipio: Benisa. Localidad: Benisa. Modificación del Colegio Nacional «Padre Melchor», domiciliado en avenida del Caudillo, 122, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional Comarcal «Doce de Octubre», de nueva constitución, de la misma localidad. Se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Jijona. Localidad: Jijona. Modificación del Colegio Nacional «Eloy Coloma», domiciliado en avenida José Antonio, sin número, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que, junto con una unidad escolar de asistencia mixta, componían el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23147

ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias (Sección de Geológicas) de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo para implantación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias (Sección de Geológicas);

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias;

En su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias (Sección de Geológicas) de la Universidad de Oviedo con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.